



Auto No. C-431

Victoria, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN PROCESOS ACUMULADOS

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2017-00137-00
Demandante:	VIRILIO MAHECHA DELGADO
Demandado:	ALIRIO PARDO GALLEGO y GLORIA ESNEB BEDOYA DÍAZ

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2017-00119-00
Demandante:	JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE
Demandado:	ALIRIO PARDO GALLEGO
Acreeadora con garantía real:	ROSA HELENA GALLEGO

II. El despacho decide sobre la solicitud de diligencia de remate. Para ello, considera:

1. habiéndose aprobado el avalúo dentro del presente asunto y como no existe irregularidad alguna que pueda acarrear nulidad, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso.

2. Se requerirá a la accionante para que aporte la liquidación del crédito debidamente actualizada.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

2. SEÑALAR la hora de las 10:00 a.m. del día 4 de noviembre de 2020 para llevar acabo la diligencia de **remate** del inmueble aquí trabado. En consecuencia,

3. FIJAR el **setenta por ciento (70%)** del avalúo de los inmuebles a rematar, como base de la licitación.

4. ADVERTIR:

(i) A todo el que pretenda hacer postura en la subasta que deberá consignar previamente, a órdenes del juzgado el **cuarenta por ciento (40%)** del avalúo del inmueble a rematar.

(ii) Al rematante que deberá pagar un impuesto del **cinco por ciento (5%)** sobre el valor final del remate (artículo 7 de la Ley 11 de 1987¹).

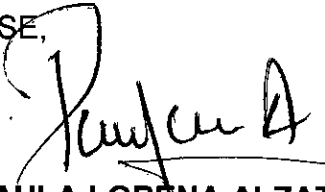
5. REQUERIR a la parte interesada para que:

5.1. Con anterioridad a la fecha acá fijada, presente la liquidación del crédito debidamente actualizada.

5.2. Al momento de aportar la constancia de la publicación del aviso, allegue el respectivo certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

6. ORDENAR a la Secretaria la expedición del aviso para que el ejecutante lo publique en uno de los periódicos de amplia circulación en este municipio (El Tiempo o la Patria).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ____ DEL ____ DE ____ DE 2020
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria

¹ Artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 .